

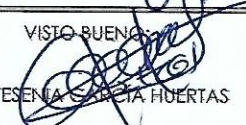
REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	SERVI CIO:	x
Denuncia en contra de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Atizapán						
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula		
Consiste en la declaración formal de actos u omisiones que se pudieran constituir o vincularse con faltas administrativas en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios ante la Autoridad Investigadora de la Contraloría Interna Municipal.						
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 130 de la Constitución del estado Libre Y Soberano de México. Artículo 1, 2, 3 fracción IX, XIV, XXI y XXV, 4, 7, 9 fracción II, 10, 90, 91, 92, 93 Y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas Artículo 112 fracción X, XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios Artículo 2, 3 fracción I y IX, 4, 9 fracción VIII, 10, 50, 51, 52, 95, 96 y 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Artículo 113 y 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p>				
DOCUMENTO A OBTENER:		Ninguno		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A	
			X			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Cuando el denunciante tenga conocimiento de los actos u omisiones que puedan constituir una falta administrativa por parte de los servidores públicos del ayuntamiento			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			No aplica			
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS						
1. Presentar escrito o acudir de manera presencial a realizar el llenado del formato de denuncia o comparecer ante la Autoridad Investigadora en la oficina de la Contraloría Municipal ubicada en la presidencia municipal, primer piso con domicilio en Plaza María Pliego, sin número, colonia centro, Atizapán, estado de México.			SI	N/A	Artículo 2, 3 fracción I y IX, 4, 9 fracción VIII, 10, 50, 51, 52, 95, 96 y 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.	
2. Identificación Oficial Vigente (presencial)						
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
1. Presentar escrito o acudir de manera presencial a realizar el llenado del formato de denuncia o comparecer ante la Autoridad Investigadora en la oficina de la Contraloría Municipal ubicada en la presidencia municipal, primer piso con domicilio en Plaza María Pliego, sin número, colonia centro, Atizapán, estado de México.			SI	N/A	Artículo 2, 3 fracción I y IX, 4, 9 fracción VIII, 10, 50, 51, 52, 95, 96 y 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.	
2. Identificación Oficial Vigente (presencial)						
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
1. Presentar escrito o acudir de manera presencial a realizar el llenado del formato de denuncia o comparecer ante la Autoridad Investigadora en la oficina de la Contraloría Municipal ubicada en la presidencia municipal, primer piso con domicilio en Plaza María Pliego, sin número, colonia centro, Atizapán, estado de México.			SI	N/A	Artículo 2, 3 fracción I y IX, 4, 9 fracción VIII, 10, 50, 51, 52, 95, 96 y 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.	
2. Identificación Oficial Vigente (presencial)						

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar escrito o acudir de manera presencial a realizar el llenado del formato de denuncia o comparecer ante la Autoridad Investigadora en las oficinas que ocupa la Contraloría municipal de Atizapán con identificación oficial vigente o en su caso hacer mención si la denuncia es anónima. 2. Especificar nombre y cargo del servidor público, narración de los hechos y anexar pruebas en caso de contar con ella. 							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	40 minutos							
COSTO:	Gratuito		Fundamento Jurídico					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	NO APLICA							
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	<p>En términos del artículo 105 Las autoridades substanciadoras, o en su caso, las resolutoras podrán abstenerse de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa previsto en la presente Ley o de imponer sanciones administrativas a un servidor público, según sea el caso, en el supuesto que derivado de las investigaciones practicadas o de la valoración de las pruebas aportadas en el procedimiento referido.</p> <p>Con fundamento en el artículo 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la denuncia deberá contener como mínimo los datos o indicios que permita advertir de la presunta responsabilidad por la comisión de faltas administrativas.</p>							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	<p>En los términos del artículo 135 párrafo sexto:</p> <p>La resolución afirmativa ficta operará tratándose de peticiones que den inicio a procedimientos en las materias reguladas por el Código Administrativo, excepto, tratándose de peticiones que tengan por objeto la transmisión de la propiedad o la posesión de bienes del Estado, municipios y organismos auxiliares de carácter estatal o municipal, la afectación de derechos de terceros, el otorgamiento o modificación de concesiones para la prestación de servicios públicos, autorizaciones de conjuntos urbanos, licencias de uso del suelo, normas técnicas, evaluaciones técnicas de impacto, Evaluación de Impacto Estatal o Dictamen de Giro, así como el permiso para las casas de empeño y de las unidades económicas que ejercen la compra y/o venta de oro y/o plata y la resolución del recurso administrativo de inconformidad. Tampoco se configura la resolución afirmativa ficta cuando la petición se hubiese presentado ante autoridad incompetente, así como en los casos de la rescisión de las relaciones laborales con los policías.</p>							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Órgano Interno de Control				Autoridad Investigadora			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Itzel Yesenia García Huertas					
DOMICILIO:	CALLE	Plaza María Pliego				NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Atizapán		
C.P.:	52500	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 09:00 A 18:00 HRS				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
713	7131318603		N/A	N/A	Contraloria@atizapansantacruz.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica						
DOMICILIO:	CALLE	No Aplica				NO. INT. Y EXT.:	No Aplica
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No Aplica		
C.P.:	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:						

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Pueda realizar una denuncia de manera anónima?			
RESPUESTA:	Si, de manera presencial o por escrito			
PREGUNTA FRECUENTE 2:				
RESPUESTA:				
PREGUNTA FRECUENTE 3:				
RESPUESTA:				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
N/A				

ELABORÓ:  EVELIN ELAINE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO:  ITZEL YESENIA SANDOVAL HUERTAS NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 04/JULIO/2024.
--	--	---

